

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la Directora General de Trabajo, sobre disolución de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Gran Vía de Hortaleza (número de registro de la asociación 28000863).*

Visto el escrito de solicitud suspensión y disolución de las organizaciones sindicales y empresariales presentado por doña María del Carmen Sánchez Mateos, en representación de la asociación empresarial denominada Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Gran Vía de Hortaleza y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de abril de 2021 en la que se acuerda la disolución de la citada asociación.

Dicha acta fue suscrita por el presidente, don Roberto Amores Lara, el vicepresidente, don José Casado Ruiz, los vocales, don Francisco José Palero Martín y doña Susana González Collar y el delegado de gestión, don Jesús Alberto Rodríguez Gómez.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha de 2 de agosto de 2021 la subsanación de los mismos que fue efectuada el 31 de agosto de 2021.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 932/95 de 9 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

El depósito de la disolución de la asociación empresarial Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Gran Vía de Hortaleza; así como la inserción de esta resolución en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 6 de septiembre de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/29.853/21)

